



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA

“Primera Capital del Perú”

Ley N°29856

Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°314-2018-MPJ/A

Jauja, 03 de agosto de 2018

EL ALCALDE DE LA PROVINCIA DE JAUJA

VISTO:

La estructura orgánica de la Municipalidad Provincial de Jauja; El Cuadro de Asignación de Personal (CAP) de la Municipalidad Provincial de Jauja; El Presupuesto Analítico de Personal – PAP de esta comuna; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado Peruano en armonía con el Artículo 2° del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades: *“Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración”*;

Que, el Artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 dispone que *“El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa”*;

Que, de conformidad con el Artículo 28° del acotado cuerpo legal, *“La estructura orgánica municipal básica de la Municipalidad comprende en el ámbito administrativo, a la Gerencia Municipal, el órgano de auditoría interna, Procuraduría Pública Municipal, Asesoría Jurídica y Planeamiento y Presupuesto; ella está de acuerdo a su disponibilidad económica y los límites presupuestales asignados para gastos corrientes; los demás órganos de línea, apoyo y asesoría se establecen conforme lo determina cada gobierno local”*;

Que, estando a lo dispuesto por el Artículo 77° del D.S. N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones: *“La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad, en este último caso se requiere del conocimiento previo de la autoridad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume sus funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponde, la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado”*;

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 006-2017-CM/MPJ, de fecha 15 de marzo de 2017, se aprobó la Estructura Orgánica con Enfoque de Gestión por Procesos de la Municipalidad Provincial de Jauja, derogando la estructura orgánica anterior;

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 008-2017-CM/MPJ, de fecha 07 de abril de 2017 se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, de la Municipalidad Provincial de Jauja, en la que señala que el cargo de **GERENTE DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE**, es un cargo de confianza, **designado por el alcalde**;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 008-2017-CM/MPJ, de fecha 07 de abril de 2017, se aprobó el Cuadro de Asignación de Personal – CAP, de la Municipalidad Provincial de Jauja;

Que, conforme a las facultades conferidas en el numeral 17) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, son atribuciones del Alcalde *“Designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza”*;

Por tanto, estando a lo expuesto y atendiendo a las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, a la nueva Estructura Orgánica de la Municipalidad Provincial de Jauja y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO a partir de 03 de agosto de 2018 la Resolución de Alcaldía N°155-2017-A/MPJ, del 10 de abril del 2017, mediante la cual se resolvió designar como Gerente de Turismo, Cultura y Deporte de la Municipalidad Provincial de Jauja a la Licenciada en Administración en Turismo María Lizeth Girón León, expresando nuestro más sincero agradecimiento en referencia a los servicios prestados, así como, por haber demostrado el profesionalismo que lo caracteriza a lo largo de su trabajo en esta comuna.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PÓNGASE EN CONOCIMIENTO el contenido de la presente resolución, del Gerente cesado, el contenido de la presente resolución a efectos de la entrega de cargo conforme a ley.

ARTÍCULO TERCERO.- PÓNGASE EN CONOCIMIENTO el contenido de la presente resolución, a la Oficina de Control Institucional y demás órganos administrativos para los fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Imagen Institucional su debida difusión y a la Sub Gerencia de Tecnología, Información y Comunicación, la publicación de la misma en el portal de la entidad www.munijauja.gob.pe; así como a todas las dependencias administrativas el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JAUJA

ABOG. IVAN FERNANDO TORRES ACEVEDO
ALCALDE